



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

<b>DENSIDAD</b> Densidad alta	<b>USO DEL PREDIO</b> AMPLIACIÓN HABITACIONAL	<b>VIGENCIA</b> 730 Días, 23-07-2021	<b>CLAVE</b> L-20052
----------------------------------	--	---	-------------------------

UBICACION DE LA OBRA

<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO</b>	BECERRA ARAIZA JAVIER Y RODRIGUEZ MEZA MARINA
<b>CALLE/NUMERO OFICIAL</b>	BAHIA DE SANTIAGO NO, 955-43
<b>COLONIA</b>	FRAC. PARQUES DE SANTA MARIA
<b>ENTRE LA CALLE Y LA CALLE</b>	BAHIA DE TODOS LOS SANTOS BAHIA DE PICHILINGUE

PERITO DE OBRA

<b>NOMBRE</b>	ING. CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ
<b>REGISTRO</b>	Fecha de Actualización 30-01-2019
<b>DOMICILIO</b>	GEMA 2874
<b>COLONIA</b>	RESIDENCIAL VICTORIA
<b>MUNICIPIO</b>	ZAPOPAN, JALISCO
<b>TELEFONO</b>	3122-3668
<b>BITACORA</b>	1760

DETALLES DE LA LICENCIA

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS	COSTO	MEDICIÓN	CANT.	TOTAL
LICENCIA DE CONSTRUCCION HABITABILIDAD	ART. 63 FA-1-B	\$27.00	M2	21.18	\$571.06
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	ART. 118-1-B	\$62.00	Pieza	1.00	\$62.00
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	ART. 118-1-Q-I	\$185.00	pieza	1.00	\$185.00
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	53-V-1-A	\$162.00	Unidad	1.00	\$162.00

\$1048.05

COS: 0.8 CUS: 1.6 SERVIDUMBRES FRONTAL: 2.0m LATERAL: POSTERIOR: 3.0m

NOTA: LA SERVIDUMBRE POSTERIOR APLICA EN PLANTA ALTA

DESCRIPCIÓN

AMPLIACIÓN HABITACIONAL POR 21.18M2 EN SEGUNDO NIVEL, DOBRO DE HABITABILIDAD (AMPLIACIÓN 21.18M2)

OBSERVACIONES

OBRA NO INICIADA  
VERIFICADOR: JAIME JIMÉNEZ VAZQUEZ

SE AUTORIZA LA PRESENTE LICENCIA EN BASE A DATOS PROPORCIONADOS POR EL INTERESADO. CUALQUIER ANOMALIA PRESENTADA EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA SE HARA ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION Y LA ESPECIAL AL ART. 200 DEL MISMO.

AUTORIZACIÓN

ARQ. JAVIER OMAR ROSAS RIOS

DIRECTOR DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ

COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD



Rev: AFAI  
Cuant: GGA

FECHA DE INGRESO: 03-07-2019  
FECHA DE DICTAMEN: 24-07-2019



Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles en que verifiquen las obras autorizadas, ya sea por sí o a través de sus representantes, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.



COPIA